



MENDOZA, **11 SEP 2026**

VISTO:

El EXP SUDOCU N° **33770 / 2026**, en el que Secretaría Académica eleva el **Proyecto de "Protocolo Institucional de Readmisión y Examen Global de Conocimientos"** dentro del marco de la Ordenanza N.º 24/2007-C.S., su modificatoria la Ordenanza N° 45/2016-C.S., la Ordenanza N° 108/2010-C.S., el régimen académico vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario consolidar un dispositivo académico formal que regule los procedimientos de readmisión de estudiantes en la Facultad de Odontología, garantizando criterios de transparencia, objetividad, equidad y calidad académica,

Que la normativa universitaria vigente contempla mecanismos integradores de evaluación para estudiantes que han perdido la condición de alumno regular,

Que la articulación entre las dimensiones pedagógicas, organizativas, administrativas y evaluativas requiere un marco normativo claro, previsible y coordinado,

Que el fortalecimiento de los dispositivos de acompañamiento a través del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) contribuye a la permanencia y egreso, sin comprometer la independencia de las instancias de evaluación,

Que el Consejo Directivo delibera sobre el tema y surgen tres mociones,

Moción 1: Aprobar el Proyecto, con 7 (siete) votos

Moción 2: que pase a Comisión de Asuntos Académicos con 1 (un) voto

Moción 3: que pase a Comisión de Asuntos Estudiantiles. 3 con 0 (cero) votos resultando ganadora **por mayoría** la Moción 1

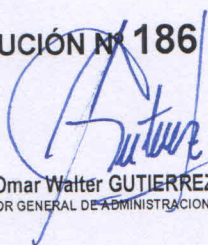
Por ello teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 08 de septiembre de 2026 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLGIA
RESUELVE;

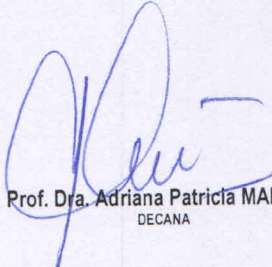
ARTICULO 1º.- Aprobar el **"Protocolo Institucional de Readmisión y Examen Global de Conocimientos"**, elevado por Secretaría Académica de la Facultad, en el marco de lo aprobado por la Ordenanza N.º 24/2007-C.S., su modificatoria la Ordenanza N° 45/2016-C.S., la Ordenanza N° 108/2010-C.S., régimen académico vigente, cuyo contenido obra en ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo-

RESOLUCIÓN N° 186


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



PROYECTO DE RESOLUCIÓN – PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE READMISIÓN Y EXAMEN GLOBAL DE CONOCIMIENTOS

VISTO Y CONSIDERANDO

VISTO:

La Ordenanza N.º 24/2007-C.S., su modificatoria la Ord. N.º 45/2016-C.S., la Ord. N.º 108/2010-C.S., el régimen académico vigente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario consolidar un dispositivo académico formal que regule los procedimientos de readmisión de estudiantes en la Facultad de Odontología, garantizando criterios de transparencia, objetividad, equidad y calidad académica.

Que la normativa universitaria vigente contempla mecanismos integradores de evaluación para estudiantes que han perdido la condición de alumno regular.

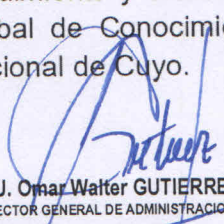
Que la articulación entre las dimensiones pedagógicas, organizativas, administrativas y evaluativas requiere un marco normativo claro, previsible y coordinado.

Que el fortalecimiento de los dispositivos de acompañamiento a través del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) contribuye a la permanencia y egreso, sin comprometer la independencia de las instancias de evaluación.

2. ANEXO: PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE READMISIÓN Y EXAMEN GLOBAL DE CONOCIMIENTOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO NORMATIVO

Artículo 1º.- Objeto. El presente Protocolo establece los lineamientos institucionales para la organización, programación, desarrollo, evaluación, seguimiento y efectos académicos del proceso de Readmisión y del Examen Global de Conocimientos en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo.


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA

Página Web de la Facultad de Odontología: <https://www.fodonto.uncu.edu.ar>
Teléfono: (0261) 413 5007



ANEXO I (Res. N° 186-CD-2026)

Artículo 2°.- Marco normativo. El presente Protocolo se rige por las Ordenanzas N.º 24/2007-C.S., N.º 45/2016-C.S. y N.º 108/2010-C.S., y demás reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Odontología.

Artículo 3°.- Finalidad y alcance. El proceso de Readmisión constituye un dispositivo académico destinado a reincorporar a la carrera a estudiantes que hayan perdido la condición de regular, conforme a las causales previstas en la normativa vigente. A través del Examen Global de Conocimientos, se verifica la acreditación de los saberes y competencias indispensables para la continuidad responsable de la trayectoria académica. Sus disposiciones son de aplicación obligatoria en toda la Facultad de Odontología.

Artículo 4°.- Principios rectores. El procedimiento se sustentará en:

- a. Garantía del derecho a la educación superior.
- b. Permanencia, acompañamiento e inclusión estudiantil.
- c. Razonabilidad, transparencia administrativa y objetividad evaluativa.
- d. Pertinencia disciplinar orientada al perfil de egreso.
- e. Valoración de la trayectoria académica previa en el marco de la normativa vigente.

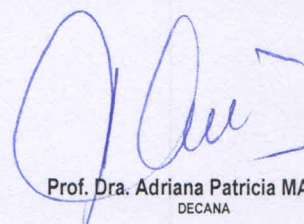
CAPÍTULO II: DESTINATARIOS Y EXCEPCIONES

Artículo 5°.- Destinatarios. Deberán realizar el proceso de readmisión y rendir el Examen Global de Conocimientos los estudiantes comprendidos en los siguientes supuestos normativos:

- a. Contar con tres (3) Rendimientos Académicos Negativos consecutivos o cuatro (4) alternados.
- b. Registrar un número de aplazos superior al sesenta por ciento (60 %) del total de espacios curriculares del plan de estudios.
- c. Exceder en dos coma cinco (2,5) veces la duración teórica de la carrera.


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



- d. Haber permanecido sin reinscripción anual durante tres (3) o más años consecutivos.

Artículo 6°.- Excepciones. Quedan exceptuados de rendir el Examen Global de Conocimientos los estudiantes que se encuadren en las excepciones de la normativa universitaria general, en particular, quienes hayan aprobado el ochenta por ciento (80 %) o más del plan de estudios de la carrera.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

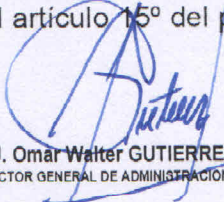
Artículo 7°.- Registro para el proceso de readmisión.

El procedimiento se iniciará mediante el registro para el periodo de orientación y acompañamiento para la readmisión, a través del formulario institucional que habilite la Secretaría Académica en las fechas establecidas a tal efecto. Su presentación dará inicio al proceso integral de readmisión y habilitará la verificación de los antecedentes académicos y la incorporación a las acciones de acompañamiento del SAPOE. Esta instancia no constituirá la inscripción formal al Examen Global de Conocimientos, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11°, inciso b), del presente Protocolo.

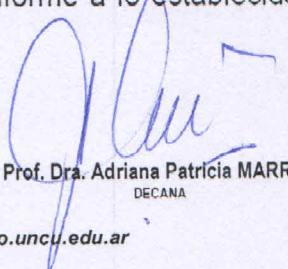
Artículo 8°.- Verificación administrativa y notificación. El Área de Enseñanza-Alumnos y la Secretaría Académica (con intervención del SAPOE si correspondiere) verificarán los antecedentes y notificarán formalmente al estudiante:

- La admisión del trámite y las causales de readmisión.
- La modalidad, contenidos orientadores y plazos de la instancia evaluativa.
- Las acciones institucionales de acompañamiento disponibles.

Artículo 9°.- Intervención del SAPOE. El Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) actuará como órgano de orientación, acompañamiento académico y asesoramiento previo al examen. Las acciones desarrolladas en el marco del acompañamiento tendrán carácter orientador y se realizarán sin modificar las exigencias, contenidos, criterios ni ponderaciones de la instancia evaluativa, sin perjuicio de su participación en la administración o toma de las evaluaciones teóricas, conforme a lo establecido en el artículo 15° del presente Protocolo.


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



ANEXO I (Res. N° 186-CD-2026)

Artículo 10°.- Acciones y alcance del acompañamiento. El acompañamiento podrá incluir entrevistas, orientación en la trayectoria académica, organización del estudio y, si corresponde, derivación a tutorías.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA ACADÉMICO

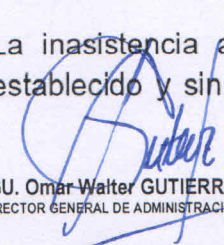
Artículo 11°.- Frecuencia, convocatorias, inscripción y baja. El Examen Global de Conocimientos podrá rendirse una (1) sola vez por año académico. A tal efecto, la Secretaría Académica habilitará dos (2) llamados anuales — Primer Llamado en febrero y Segundo Llamado en junio—, entre los cuales el estudiante deberá optar, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Facultad.

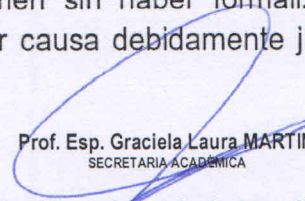
Para cada llamado se contemplarán las siguientes instancias:

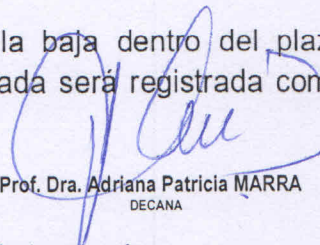
- a. **Registro para el período de orientación y acompañamiento para la readmisión:** la Secretaría Académica abrirá la convocatoria correspondiente mediante un formulario institucional que deberá ser completado por el estudiante interesado. Su presentación permitirá la incorporación al período de orientación, asesoramiento académico y acompañamiento institucional a cargo del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE). La cumplimentación de este formulario no constituirá, por sí misma, la inscripción formal al Examen Global de Conocimientos.
- b. **Inscripción al Examen Global de Conocimientos:** el estudiante que decida presentarse al llamado deberá formalizar su inscripción al llamado correspondiente a través del sistema SIU-Guaraní, dentro del plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad. Esta instancia permitirá efectuar la verificación y el control de las condiciones y documentación requeridas para su presentación al examen.
- c. **Baja de la inscripción al Examen Global de Conocimientos:** el estudiante formalmente inscripto podrá efectuar la baja de su inscripción al llamado correspondiente a través del sistema SIU-Guaraní, dentro del plazo establecido a tal efecto en el Calendario

Académico de la Facultad. La baja efectuada en tiempo y forma no será considerada como utilización de la posibilidad anual de presentación al examen.

La inasistencia al examen sin haber formalizado la baja dentro del plazo establecido y sin mediar causa debidamente justificada será registrada como


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



ANEXO I (Res. N° 186-CD-2026)

ausencia y se considerará utilizada la posibilidad anual de presentación al Examen Global de Conocimientos, quedando el estudiante imposibilitado de inscribirse en el otro llamado del mismo año académico.

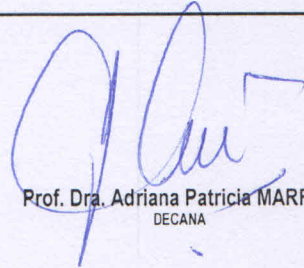
Las situaciones de inasistencia por causas debidamente justificadas serán evaluadas por la Secretaría Académica, de conformidad con la normativa vigente, a los efectos de determinar la procedencia de una eventual presentación en el otro llamado del mismo año académico.

Artículo 12°.- Cronograma de referencia. El proceso de readmisión se desarrollará conforme al esquema temporal detallado a continuación. Los estudiantes podrán optar por realizar el proceso correspondiente al Primer Llamado (trayecto septiembre-marzo/abril) o al Segundo Llamado (trayecto febrero-julio/agosto), de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Facultad y cumpliendo las instancias previstas que correspondan en cada caso.

Etapas / Acción	Primer Llamado	Segundo Llamado	Desarrollo del proceso
1. Registro para el período de orientación y acompañamiento	Septiembre a octubre	Febrero a marzo	Registro mediante el formulario institucional dispuesto por la Secretaría Académica para incorporarse al proceso de orientación y acompañamiento. Verificación inicial de la situación y trayectoria académica del estudiante.
2. Orientación y acompañamiento institucional	Septiembre a noviembre	Marzo a mayo	Período de orientación, asesoramiento académico y acompañamiento institucional a cargo del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE).


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



ANEXO I (Res. N° 186-CD-2026)

3. Inscripción al Examen Global de Conocimientos	Según fechas establecidas en el Calendario Académico de la Facultad	Según fechas establecidas en el Calendario Académico de la Facultad	Inscripción formal al llamado correspondiente a través del sistema SIU-Guaraní, dentro del plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad. Verificación y control de las condiciones y documentación requeridas para la presentación al examen.
4. Baja de la inscripción al Examen Global de Conocimientos, a solicitud del estudiante	Según plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad	Según plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad	Baja de la inscripción al llamado correspondiente a través del sistema SIU-Guaraní, dentro del plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad. La baja efectuada en tiempo y forma no será considerada como utilización de la posibilidad anual de presentación al examen.
5. del Sustanciación de Examen Global de Conocimientos	Febrero, según fecha establecida en el Calendario Académico de la Facultad	Junio, según fecha establecida en el Calendario Académico de la Facultad	Realización y evaluación del Examen Global de Conocimientos correspondiente al proceso de readmisión.
6. Formalización de la readmisión, registración y reinscripción	Abril	Julio/Agosto	Formalización de la readmisión, mediante el acto administrativo correspondiente, del estudiante que haya aprobado el Examen Global de Conocimientos. Registración de la readmisión en SIU-Guaraní y habilitación para la reinscripción anual en la

TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA

Página Web de la Facultad de Odontología: <https://www.fodonto.uncu.edu.ar>
Teléfono: (0261) 413 5007



			carrera, conforme al Calendario Académico, la oferta de cursado y el plan de estudios vigente, con aplicación de los mecanismos de reconocimiento, equivalencias y transición curricular que correspondan.
--	--	--	--

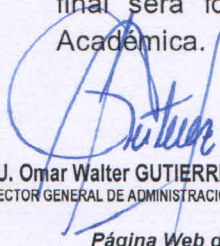
CAPÍTULO V: DISEÑO ACADÉMICO, MODALIDADES Y EVALUACIÓN

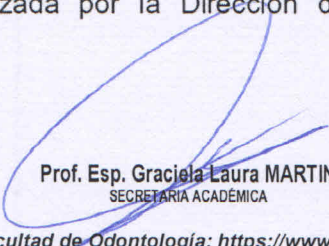
Artículo 13°.- Finalidad y diseño del examen. El Examen Global tendrá carácter integrador y evaluará contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales, de razonamiento clínico y de resolución de problemas. Su diseño se adaptará al tramo de formación alcanzado por cada estudiante dentro del plan de estudios, conforme a criterios académicos objetivos y previamente establecidos.

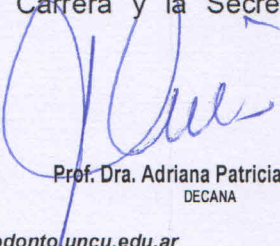
Artículo 14°.- Instrumentos de evaluación. En concordancia con la Ord. N.º 108/2010-C.S., podrán utilizarse pruebas escritas (estructuradas o de ensayo), análisis de casos clínicos, ejercicios prácticos simulados/reales u otras modalidades que la Secretaría Académica y la Dirección de Carrera determinen.

Artículo 15°.- Responsables de la confección, administración y calificación.

- **Confección:** A cargo de la Dirección de Carrera, con el asesoramiento del equipo docente y del SAPOE.
- **Administración:** La administración o toma de las evaluaciones teóricas estará a cargo de la Dirección de Carrera y/o del SAPOE. Las evaluaciones práctico-clínicas requerirán la participación obligatoria de docentes idóneos en la disciplina.
- **Calificación:** La calificación de las evaluaciones estará a cargo de la Dirección de Carrera y, cuando corresponda, de los docentes idóneos según la naturaleza de la instancia evaluativa. La calificación final será formalizada por la Dirección de Carrera y la Secretaría Académica.


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



ANEXO I (Res. N° 186-CD-2026)

CAPÍTULO VI: APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REVISIÓN

Artículo 16°.- Requisitos de aprobación. Para aprobar el examen se requerirá obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60 %). Cuando la evaluación contemple instancias independientes (teórica y práctica), cada una deberá ser aprobada por separado con la misma exigencia mínima. La trayectoria académica previa del estudiante servirá de marco contextual, pero en ningún caso suplirá el puntaje exigido.

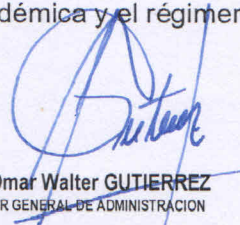
Artículo 17°.- Derecho a la información y retroalimentación. Conforme a la Ord. N.º 108/2010-C.S., el estudiante tendrá derecho a acceder a su evaluación escrita corregida y a recibir la correspondiente devolución conceptual, la cual estará a cargo de la Dirección de Carrera. Si el examen fuera oral, tendrá derecho a obtener retroalimentación sobre su desempeño. Cuando la evaluación comprenda instancias prácticas o clínico-prácticas, el estudiante tendrá derecho a conocer los criterios aplicados en su valoración y a recibir la correspondiente devolución sobre su desempeño.

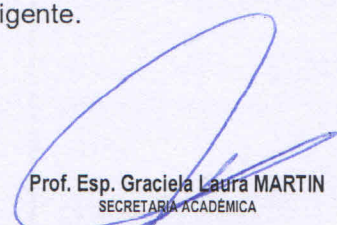
Artículo 18°.- Solicitud de revisión. El estudiante podrá solicitar la revisión fundada del resultado dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a su notificación fehaciente. La solicitud será resuelta de manera fundada por la autoridad competente en los plazos administrativos vigentes.

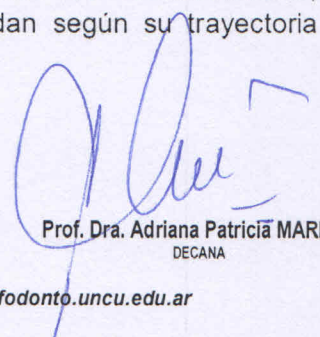
CAPÍTULO VII: EFECTOS Y REINSCRIPCIÓN

Artículo 19°.- Efectos de la aprobación. La aprobación del Examen Global de Conocimientos constituirá el requisito académico para el otorgamiento de la readmisión. Una vez formalizada la readmisión mediante el acto administrativo correspondiente, se restablecerá la condición académica del estudiante y se habilitará su reinscripción formal en la carrera.

Artículo 20°.- Registración en SIU-Guaraní, reinscripción y plan de estudios aplicable. La Secretaría Académica, junto con el Área de Enseñanza-Alumnos, procederá a la registración formal en el sistema SIU-Guaraní y habilitará la correspondiente reinscripción anual conforme al Calendario Académico y la oferta de cursado. El estudiante readmitido se ajustará al plan de estudios vigente al momento de formalizar su reinscripción en la carrera, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria vigente. A tal efecto, se aplicarán los mecanismos de reconocimiento, equivalencias y transición curricular que correspondan según su trayectoria académica y el régimen vigente.


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARÍA ACADÉMICA


Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA



CAPÍTULO VIII: DERECHOS, OBLIGACIONES Y CONDUCTA

Artículo 21°.- Derechos del estudiante. Acceder a información transparente y oportuna; recibir el programa orientador e instrumentos de estudio; ser evaluado con ecuanimidad y objetividad; acceder a los dispositivos de apoyo del SAPOE; y solicitar vista/revisión de sus evaluaciones.

Artículo 22°.- Obligaciones del estudiante. Cumplir los plazos administrativos establecidos; acreditar su identidad en la evaluación; guardar estricta honestidad académica; y observar las normas de convivencia institucionales. Toda falta ética o irregularidad será sancionada conforme el régimen disciplinario universitario.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

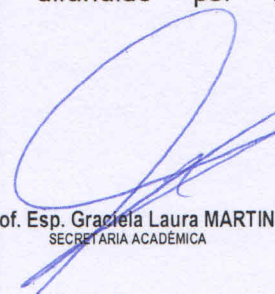
Artículo 23°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría Académica de la Facultad de Odontología será el órgano de aplicación, instrumentación y seguimiento del presente Protocolo, en el marco de la normativa universitaria vigente.

Artículo 24°.- Situaciones no previstas y actualización. Las situaciones no contempladas en el presente Protocolo serán analizadas por la Secretaría Académica y resueltas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del caso y el marco normativo vigente. El presente Protocolo podrá ser objeto de revisión y actualización cuando razones académicas, pedagógicas, administrativas o normativas así lo requieran, mediante el acto administrativo correspondiente.

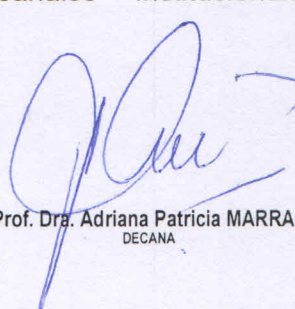
Artículo 25°.- Vigencia y difusión. El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología y será adecuadamente difundido por los canales institucionales correspondientes.



TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Esp. Graciela Laura MARTIN
SECRETARIA ACADÉMICA



Prof. Dra. Adriana Patricia MARRA
DECANA